

RESOLUCIÓN N° 205.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR LEONARDO TOEWS, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 02 de abril de 2018.

VISTO:

El Acta de Fiscalización SENAVE N° 3031 de fecha 30 de marzo de 2017; el Acta de Fiscalización SENAVE N° 057 de fecha 03 de mayo de 2017; el Dictamen N° 20/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Fiscalización SENAVE N° 3031 de fecha 30 de marzo de 2017, funcionarios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), se constituyeron en la finca del productor Leonardo Toews, ubicado en la ciudad de Juan Manuel Frutos, a fin de verificar el cultivo de maíz con el que cuenta, constatándose que no cuenta con franja de seguridad con un vecino colindante. Asimismo, consta en acta que se le otorgó un plazo de 15 días para su adecuación, no debiendo aplicar productos fitosanitarios en dicha parcela.

Que, por Acta de Fiscalización SENAVE N° 057 de fecha 03 de mayo de 2017, funcionarios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), se constituyeron en la finca del productor Leonardo Toews, ubicado en la ciudad de Juan Manuel Frutos, a fin de corroborar el plazo otorgado en el Acta de Fiscalización N° 3031, para la franja de seguridad, constatándose que no ha cumplido con dicho requerimiento.

Que, la Ley N° 3742/09 “De control de productos fitosanitarios de uso agrícola”, dispone en su Artículo 68.- “En los casos de aplicación terrestre, se establecen las siguientes franjas de protección: ...a) Una franja de protección de cien metros entre el área de tratamiento con productos fitosanitarios y todo asentamiento humano, centros educativos, centros y puestos de salud, templos, plazas y otros lugares de concurrencia pública para los plaguicidas de uso agrícola...”.

Que, conforme a las actas N° 3031 de fecha 30 de marzo de 2017 y 057 de fecha 03 de mayo de 2017, obrantes en el expediente, se observa que el productor Leonardo Toews, supuestamente habría cometido la infracción como falta de una franja de protección de

Ing. Agr. Carmelo Perata
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 205.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR LEONARDO TOEWS, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

cien metros entre el área de tratamiento con productos fitosanitarios y todo asentamiento humano, centros educativos, centros y puestos de salud, templos plazas y otros lugares de concurrencia publica para los plaguicidas de uso agrícola.

Que, a pesar de haber notificado por funcionarios del SENAVE mediante acta de fiscalización, a adecuarse a las normativas del SENAVE, el mismo ha hecho caso omiso a dicha notificación, considerando que no ha dejado franja de protección de cien metros del asentamiento humano, hecho que constituiría una infracción al Artículo 68 inc. a) de la Ley N° 3742/09 *“De control de productos fitosanitarios de uso agrícola”*.

Que, el señor Leonardo Toews, habría infringido el Artículo 68 de la Ley N° 3742/09 *“Que adopta nuevas normas de protección fitosanitarios de uso agrícola”*.

Que, se debe determinar la responsabilidad del señor Leonardo Toews, para la aplicación de las sanciones correspondientes conforme al Artículo 24 de la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, siendo el sumario administrativo el procedimiento a seguir para aclarar los hechos acontecidos.

Que, por Providencia DGAJ N° 24/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 20/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda instruir sumario administrativo al señor Leonardo Toews, por supuesta infracción al Artículo 68 de la Ley N° 3742/09 *“Que adopta nuevas normas de protección fitosanitarios de uso agrícola”*, sugiriendo la designación de la Abogada Lourdes Sanabria, como Jueza Instructora del sumario administrativo.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone en su Artículo 13: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: II) aplicar sanciones a quienes infringen la presente ley y las Leyes N°s 123/91, 385/94, sus reglamentaciones y demás normas de las que el SENAVE sea autoridad de aplicación”*.

Ing. Agr. Carmelo *[Firma]*
Secretaria General



RESOLUCIÓN N° 205.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR LEONARDO TOEWS, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la instrucción de sumario administrativo al señor Leonardo Toews, por supuestas infracción al Artículo 68 de la Ley N° 3742/09 *“Que adopta nuevas normas de protección fitosanitarios de uso agrícola”*, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la Abogada Lourdes Sanabria, como Jueza Instructora, con facultad de designar secretario/a de actuaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

OC/cp/ar

